

RECETA ELECTRÓNICA INTEROPERABLE EUROPEA (REE)

OBJETIVO

✓ Que en cualquier oficina de farmacia de un país europeo participante en el proyecto eHealth Digital Services Infrastructure (eHDSI), sean dispensables las prescripciones electrónicas realizadas en otro país europeo participante en dicho proyecto.

Si va a viajar a otro país europeo y quiere recoger allí su medicación, lo primero que debe saber es si el país ya está operativo para dispensarlas

LOS PAISES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO :

https://www.sanidad.gob.es/profesionales/recetaElectronicaSNS/miSaludUE/docs/mapa_Europa.pdf

*PRODUCTOS que **no** se van a dispensar en una OFICINA DE FARMACIA EUROPEA A TRAVES DE REE*

PRODUCTOS EXCLUIDOS

Existen productos que no van a poder ser dispensados en las farmacias de otros países, como son los siguientes:

- ✓ Medicamentos estupefacientes y psicótopos
- ✓ Efectos y accesorios
- ✓ Vacunas individualizadas
- ✓ Fórmulas magistrales
- ✓ Productos dietoterápicos

INFORMACION IMPORTANTE A TENER EN CUENTA

1. Si su tarjeta sanitaria es del Servicio Cántabro de Salud, sólo podrá recoger medicamentos en otro país si la prescripción ha sido realizada por los Facultativos del SCS.
2. Debe presentar la tarjeta sanitaria del SCS, **no la tarjeta sanitaria europea.**
3. **No hay que presentar la hoja de tratamiento activo** para la dispensación.
4. Primero le preguntarán por su país y le mostrarán un documento sobre cómo se tratan sus datos personales, al que tendrá que dar el visto bueno de manera verbal.
5. Le solicitarán la tarjeta sanitaria y documentación identificativa con fotografía.
No podrá recoger la medicación de otra persona!!
6. El CIP-SNS es el número que utilizarán en la oficina de farmacia europea para llevar a cabo la dispensación.



Otra información relevante para el ciudadano

1. El farmacéutico podrá contactar con su **médico** en caso necesario.
2. El farmacéutico sólo le dispensará aquellos medicamentos que estén en **estado dispensable**. En el momento que hayan sido dispensados figurarán como “no dispensables”. Las dispensaciones producidas constarán en el SCS.
3. El farmacéutico puede comunicar una incidencia, en caso de que no se pueda llevar a cabo la dispensación correctamente. También hay un procedimiento establecido para casos de urgencia.
4. El medicamento que le dispensen puede **no ser de la misma marca** que el que toma habitualmente porque no se comercializan igual en todos los países. No se preocupe, le proporcionarán un medicamento **equivalente** al que le han prescrito.
5. Si el medicamento no admite sustitución, le proporcionaran el mismo y si la oficina de farmacia tiene otra marca comercial, el laboratorio titular de la autorización será el mismo.
6. Si es preciso, en caso de desabastecimiento o urgencia, el farmacéutico podrá sustituir el medicamento prescrito; en ese caso le proporcionarán un medicamento equivalente al prescrito.
7. **Se abona el 100% de la medicación**. La Oficina de Farmacia le emitirá un recibo, o ticket, para que pueda solicitar el reintegro de gasto en su Comunidad Autónoma de origen.